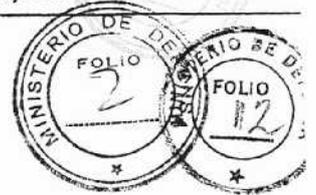




Ministerio de Defensa

2009 - "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1198



BUENOS AIRES, - 3 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 30.059/2009 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1545 del 29 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de diseñar, implementar y analizar las políticas y acciones destinadas al fortalecimiento de la transparencia, al MINISTERIO DE DEFENSA le resulta conveniente contar con herramientas adecuadas que le permitan realizar un monitoreo sobre todas aquellas situaciones que puedan generar la responsabilidad -penal y/o administrativa- de sus funcionarios. Ello debido a que dicha información resulta esencial a los fines de permitir el diseño y la implementación de acciones tendientes a la revocación y/o rescisión de contratos, la aplicación de penalidades y sanciones a proveedores y el recupero de activos, entre otras medidas vinculadas a la preservación del patrimonio estatal y la transparencia en la gestión de los asuntos públicos. Asimismo, tales datos permitirán el diseño y la ejecución de medidas tendientes a garantizar la igualdad de trato respecto de los funcionarios civiles y militares que resulten imputados en

[Firma manuscrita]



Ministerio de Defensa



causas penales, de acuerdo a los criterios que oportunamente se establezcan.

Que, con miras al diseño y desarrollo de políticas de transparencia, este Ministerio ha celebrado un Convenio de Cooperación con el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, encomendando la realización de las actividades que demande su ejecución a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

Que, sin perjuicio de ello, resulta necesario -a los fines mencionados- formular diagnósticos en el ámbito de este Ministerio y, en base a ellos, adaptar las recomendaciones políticas y los programas preventivos de hechos de corrupción que elabore la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con miras a su implementación en la jurisdicción, sus sub-jurisdicciones, las Fuerzas Armadas y Entidades dependientes.

Que mediante la Resolución MD N° 1545/08, se creó la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que, de acuerdo a las competencias que se le han asignado, la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL tiene a su cargo la misión de Coordinar con la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN la implementación en la jurisdicción de las

FLA



Ministerio de Defensa

2009 - "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



recomendaciones de políticas y programas preventivos de hechos de corrupción que realice la OFICINA como consecuencia de su PLAN DE ACCIÓN -elaborado en el marco del Decreto N° 102/99- y según aquellos estudios o relevamientos que realice y de los que surjan posibles cursos de acción para la mejora de los índices de transparencia.

Que, a tales efectos, resulta conveniente que la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL cuente con información suficiente acerca de las posibles irregularidades y/o hechos de corrupción cometidos o que pudieren cometerse en el futuro en el ámbito de este Ministerio, los organismos que de él dependen y las Fuerzas Armadas con el fin de diseñar e implementar políticas y acciones, tendientes a reforzar la transparencia en la gestión de la Defensa.

Que, por tales motivos, corresponde que la jurisdicción, los Organismos y Entidades que de ella dependen y las Fuerzas Armadas comuniquen a la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL de este Ministerio la existencia de todas aquéllas causas penales en las que se encuentren involucrados funcionarios de las reparticiones mencionadas - con independencia de la vía a través de la cuál se hubieren promovido-, así como del inicio de aquellas actuaciones administrativas que se labren en su ámbito.

FLA



Ministerio de Defensa

2009 - "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 4°, inciso b), apartado 9°, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.c. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

LA MINISTRA DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese a los Jefes de los Estados Mayores Conjunto y Generales de las Fuerzas Armadas, al Subsecretario de Coordinación y a las máximas autoridades del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, del SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL y del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, para que, en forma bimestral -dentro de los VEINTE (20) primeros días computados a partir de la finalización del bimestre-, remitan un informe a la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA, en el cual se detallarán todas las denuncias penales que se hubieren promovido o acerca de las que hayan tomado conocimiento y/o

FRA



Ministerio de Defensa

2009 - "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



actuaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades disciplinarias que se labren contra funcionarios públicos civiles y/o militares que presten servicios en tales ámbitos.

Las actuaciones administrativas a las que se refiere el párrafo anterior serán:

- a) Para el personal militar: todas las que se labren, con excepción de aquellas en las que tramitaren hechos susceptibles de ser encuadrados dentro de las previsiones del artículo 9° -faltas leves- del Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas.
- b) Para el personal civil (perteneciente o no a las Fuerzas Armadas): todas las que se labren con motivo de presuntas irregularidades cometidas en ejercicio o en ocasión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- La información a la que se refiere el artículo anterior deberá ser remitida en forma consolidada por los obligados con la periodicidad allí prevista.

De la misma forma deberá remitirse esa misma información respecto de las denuncias penales efectuadas o conocidas, así como de todas las investigaciones ordenadas a partir del 1° de enero de 2007. Este informe deberá ser remitido dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días,

RA *[Firma]*



Ministerio de Defensa

2009 - "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



computados a partir del dictado de la presente.

Sin perjuicio de ello, la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL podrá requerir información respecto de denuncias o investigaciones disciplinarias efectuadas con anterioridad a la fecha mencionada.

ARTÍCULO 3°.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente medida, los Organismos deberán completar y remitir, en soporte digital, las PLANILLAS TIPO que, a tal efecto, confeccionará la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA.

Asimismo, se faculta a la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL a requerir aquella información complementaria que considere pertinente, en los casos en que lo estime necesario.

ARTÍCULO 4°.- Delégase en la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL la facultad de confeccionar las PLANILLAS TIPO que deberán completarse a efectos de dar cumplimiento a la presente medida, y de establecer las pautas para su carga.

Dichas planillas podrán ser modificadas cuando la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL lo estimare conveniente.

ARTÍCULO 5°.- Esta medida se publicará en la página Web de la jurisdicción, de los Organismos y Entidades que de ella

JA *MD*



Ministerio de Defensa

2009 - "Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



dependen y de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M. DEFENSA
RESOLUCIÓN N° 1198

Nilda Gamé
Dra. Nilda Gamé
Ministra de Defensa

JRA